

✓ ÁNCASH

1. ÁNCASH / Aija / Aija

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Necesidad de supervisión a las comisarías de la región Áncash -incluidas la provincia de Aija-, respecto de la implementación de una Mesa de Partes Virtual que permita el acceso a la ciudadanía, así como entidades públicas y privadas -para presentación de denuncias, solicitudes y/o documentación en general-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH



Acción defensorial, avance y resultado: Se inició labor de supervisión defensorial a la Comisaría de Aija, en torno de la implementación -o no- de una Mesa de Partes Virtual que permita la presentación de denuncias, solicitudes y/o documentación en general -a la ciudadanía, así como a entidades públicas y privadas-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Comisaría de Aija - Sub Oficial

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

2. ÁNCASH / Bolognesi / Chiquián

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Necesidad de supervisión a la Municipalidad Provincial de Bolognesi respecto de la implementación de su Mesa de Partes Virtual, toda vez que -si bien cuenta con la habilitación del correo electrónico mesadepartesbolognesimuni@gmail.com- tal dato no se haya publicado en su portal institucional y -por tanto- se imposibilita que la ciudadanía interesada acceda con facilidad.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al responsable de la Mesa de Partes Virtual la implementación -dentro del portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Bolognesi- de un espacio adecuado que facilite la difusión de la cuenta electrónica mesadepartesbolognesimuni@gmail.com. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Bolognesi - Responsable de Mesa de Partes Virtual

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

3. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Chavín no cumplía con la atención a la ciudadanía usuaria a través de la central telefónica 043-421141, a lo largo del 18 de junio pasado y dentro del horario regular. Tal inoperatividad habría expuesto a situaciones de exposición a contagio de COVID 19, toda vez que resultó una necesidad la constitución personal en las oficinas físicas de la EPS y -así- reportar averías, efectuar consultas o formular reclamos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Ing. Julio César Coral Jamanca -Gerente General de la EPS Chavín- la adopción de acciones inmediatas para garantizar la atención telefónica de emergencia -durante las 24 horas-, así como la difusión -entre la ciudadanía usuaria- de la efectiva operatividad de la línea 043-421141. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el restablecimiento de la atención telefónica de la EPS Chavín a tiempo completo; inclusive, habiéndose habilitado una línea adicional -en caso de saturación en caso de emergencias-.

Entidad emplazada: Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS) Chavín - Gerente General

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

4. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el ciudadano O.J.P.M. se encuentra privado de su libertad en el Establecimiento Penitenciario de Cambio Puente, a la espera de la resolución de su pedido de excarcelación -cuyo despacho de documentación respectiva se dilataba-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Coordinador del Módulo Penal de la Corte del Santa -de la Corte Superior de Justicia del Santa- la emisión célere de documentación hacia las instituciones involucradas -Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón y Centro Penitenciario de Cambio Puente-. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el diligenciamiento documental pendiente respecto del ciudadano privado de su libertad O.J.P.M., quedando expedita la concreción de la excarcelación.

Entidad emplazada: Corte Superior de Justicia del Santa - Coordinador del Módulo Penal de la Corte del Santa

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

5. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en una red social oficial del Distrito Fiscal del Santa- se divulgó data sensible respecto de una víctima de tocamientos indebidos -una menor de edad (7)-, al momento de difundir la sentencia condenatoria emitida contra el autor de tal delito -J.F.C.-.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa la adopción de medidas garantistas del debido tratamiento y difusión de información que involucre imágenes, documentos de identidad o direcciones -entre otros datos sensibles-, que permitan la identificación -inclusive, indirecta- de un/a niño/a o adolescente involucrado/a como víctima, autor/a, partícipe o testigo, sea de una infracción, falta o delito. En consecuencia, se recomendó la modificación urgente de la publicación en la red social, en el extremo que expone a la menor edad víctima de los tocamientos indebidos materia de condena. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa - Presidenta

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

6. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Confidencialidad de datos de salud de pacientes.

Hallazgo: Ciudadano recurrente J.C.R.V. sostuvo que su tío V.C.D.L.S. fue internado en el Servicio de Medicina del Hospital III de Chimbote -del Seguro Social de Salud (EsSalud), desde el 14 de junio-; sin tomar conocimiento respecto de su estado de salud actualizado, a pesar de afirmar haber proporcionado datos de contacto.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Hospital III de Chimbote -del Seguro Social de Salud (EsSalud)- la garantía del derecho a la información que asiste a la parentela del paciente internado, habiéndosele proporcionado -para tal efecto- una línea celular de contacto. A razón de la intervención defensorial, se actualizó el estado de salud del ciudadano V.C.D.L.S., se registró la data de su familia para futuras comunicaciones, así como -finalmente- se compartió la información con el recurrente J.C.R.V.

Entidad emplazada: Hospital III de Chimbote del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

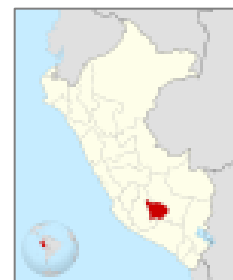
7. APURÍMAC / Abancay / Abancay

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Necesidad de seguimiento a la propuesta de reinicio de clases presenciales en zonas rurales de Apurímac, según la facultad dada a las Direcciones Regionales de Educación en la línea de autorización -excepcional, a partir del 1 de julio- del inicio presencial de clases en las instituciones educativas públicas -con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, así como con registro de nulo nivel de contagio de COVID 19-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Educación de Apurímac la realización de medidas de coordinación con autoridades de las diferentes Unidades de Gestión Educativas Locales de la región, para estricta consideración -según una visión de condiciones de bioseguridad- del contenido normativo previsto sobre distritos priorizados, estrategias de atención y facilidades para el desplazamiento a zonas de trabajo. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de una evaluación exhaustiva -así como del resultado consecuente- sobre el excepcional inicio presencial -o no- de clases en las instituciones educativas públicas de Apurímac.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Educación de Apurímac - Director de Gestión Pedagógica

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

8. APURÍMAC / Abancay / Abancay

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que las cuatro comisarías instaladas en Abancay no estarían siendo notificadas de las medidas de protección dictadas por el Juzgado de Familia de Abancay; de modo tal que -de 235 denuncias- solamente 174 (74%) fueron efectivamente notificadas con las medidas de protección-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD APURÍMAC

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Administrador del Módulo de Familia -de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, Joel Llerena Sabala- la instancia a juzgados competentes para el cumplimiento de emisión de medidas de protección pendientes; así como de la procedencia a notificación a las casillas electrónicas de las comisarías -otorgadas, en su oportunidad, por el Poder Judicial-. En función a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de efectiva coordinación con los Juzgados de Familia sobre la notificación de medidas de protección, así como de aseguramiento de notificación a casillas electrónicas asignadas a cada comisaría competente.

Entidad emplazada: Corte Superior de Justicia de Apurímac - Administrador del Módulo de Familia

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

9. APURÍMAC / Andahuaylas / San Jerónimo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la presunta violación sexual en perjuicio de una ciudadana C.H.L. (26) -acaecida en la Comunidad de Huancabamba, distrito de José María Arguedas, provincia de Andahuaylas-.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD ANDAHUAYLAS

Acción defensorial, avance y resultado: Se requirió información a la Jefatura del Departamento de Investigación Criminal de Andahuaylas, habiéndose conocido que la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Andahuaylas ordenó la detención preliminar del ciudadano L.A.H. (36), a razón de la denuncia registrada en la Comisaría de Huancabamba - Andahuaylas. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de la investigación.

Entidad emplazada: Departamento de Investigación Criminal de Andahuaylas - Jefe

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

10. APURÍMAC / Andahuaylas / San Jerónimo

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: La ciudadana R.M.A. (65) refirió que fue inscrita por la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, para ser beneficiaria de la entrega de una canasta. Empero, aquello no ha ocurrido hasta la fecha, a pesar de haber tomado contacto electrónico reiterado con la comuna -que se limita a indicarle que continúe a la espera-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD APURÍMAC

Acción defensorial, avance y resultado: Se tomó contacto con el Ing. Antonio Mendoza Nieves -Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-, quien refirió que el proceso de entrega de canastas se dio por concluido el 15 de junio, habiéndose derivado toda documentación a la Contraloría General de la República. Dado que -respecto del caso concreto- habría presuntamente sucedido la ausencia de la beneficiaria al momento de la visita y la consecuente opción por la redistribución de la canasta; se recomendó la adecuación urgente de un canal de comunicación, a favor de las personas previstas como beneficiarias, pero cuyo beneficio efectivo nunca se concretó. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de San Jerónimo - Gerente de Desarrollo Económico

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

11. APURÍMAC / Chincheros / Chincheros

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Toma de conocimiento respecto de actividades económicas informales, que incumplen normas sanitarias en la provincia de Chincheros y -así- traen consigo aglomeraciones con exposición a riesgo de proliferación de COVID 19.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD ANDAHUAYLAS

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros el dictado de medidas extraordinarias para la reactivación de la actividad económica de la provincia de Andahuaylas -en el marco de la aún vigente emergencia nacional y sanitaria-; así como la puesta en marcha de

una campaña de difusión de tal estrategia de reanudación -con la protección de la salud pública como objetivo inequívoco, y siempre tomando en cuenta el lenguaje de señas y las lenguas originarias -adaptadas a la realidad de cada zona territorial-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Chincheros - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

✓ AYACUCHO

12. AYACUCHO / Lucanas / Chipao

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el ciudadano R.N.H. ejerció violencia contra las agraviadas O.L.L.F. y su hija menor de edad Y.Y.L.L.L. -en el Anexo de Villa San José, del distrito de Chipao, provincia de Lucanas-.

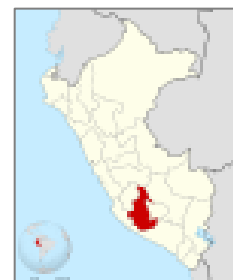
Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / MOD PUQUIO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Juzgado Mixto de Lucanas una intervención competencial urgente, a través de la resolución de las medidas de protección pertinentes a favor de la víctima e hija, así como de la notificación oportuna a la Comisaría de Puquio -para la efectivización del cumplimiento-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de atención efectiva al suceso de violencia acaecido en el Anexo de Villa San José.

Entidad emplazada: Juzgado Mixto de Lucanas - Secretario Judicial

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



✓ CAJAMARCA

13. CAJAMARCA / Jaén / Huabal

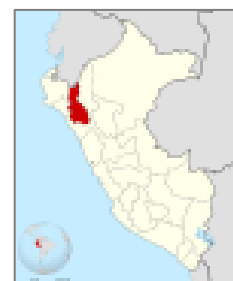
Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: La ciudadana R.E.F.G. hizo de conocimiento que la ronda campesina del Caserío de Santa Rosa de Huabal no le permite el trasladarse al Centro Poblado Cochalan -imposibilitándose la concreción del cobro de su bono familiar universal-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JAÉN

Acción defensorial, avance y resultado: Se le recordó al Presidente de la Ronda Campesina del Caserío Santa Rosa de Huabal que el traslado de la ciudadanía -para el cobro de bonos y de otros programas sociales- corresponde ser coordinado con efectivos policiales y militares -en la línea de control y seguridad-. En consecuencia, se le recomendó la facilitación del traslado de la ciudadana -y de otras personas en similar situación-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo traslado de la recurrente R.E.F.G para el cobro de su bono familiar universal -en respeto de las normativas sanitarias y de seguridad-.



Entidad emplazada: Ronda Campesina del Caserío Santa Rosa de Huabal - Presidente
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

14. CAJAMARCA / Jaén / Jaén

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el Hospital General de Jaén- no se accede a practicar una prueba rápida de descarte de COVID 19 a una ciudadana recurrente -a pesar de presentar sintomatología asociada y haber tomado contacto directo con una pariente diagnosticada con coronavirus-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JAÉN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó la realización del procedimiento correspondiente a la Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, en torno de la necesidad de diagnosticar a familiares de una persona efectivamente positiva a COVID 19. Luego de la intervención defensorial, se obtuvo la concreción las pruebas rápidas y el consecuente monitoreo, a favor de la ciudadana recurrente y demás parientes.

Entidad emplazada: Hospital General de Jaén - Responsable del Servicio de Triaje Diferenciado COVID-19

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

15. CAJAMARCA / Jaén / Jaén

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el sector San Isidro- no se cuenta con la prestación del servicio de agua, a pesar de haber reportado el desabastecimiento a la empresa prestadora de saneamiento.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JAÉN

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la Empresa Prestadora de Saneamiento (EPS) Marañón, mediante la cual se recomendó la urgencia de reparación de una tubería matriz rota; así como la dotación de agua -mientras la rehabilitación se concreta-, a favor de la población afectada mediante cisternas u otros medios-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el traslado de una cisterna de agua, así como la efectiva reparación de la tubería matriz averiada.

Entidad emplazada: Empresa Prestadora de Servicios Marañón (EPS) Marañón - Gerente Operacional y Gerente General

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

16. CAJAMARCA / Jaén / Sallique

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Retorno regional e internacional (inscripciones, pruebas de descarte, embarque y desembarque, cuarentenas preventivas y con diagnóstico, y condiciones de espera temporal).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el Caserío El Espino, distrito de Sallique- rondas campesinas prohibían la entrada de personas arribadas a la zona con ocasión de traslados humanitarios -incluso, con aplicación de multas ante una desobediencia-, a razón de un temor a la proliferación de COVID 19.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JAÉN

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo contacto con el Presidente de las Rondas Campesinas El Espino, habiéndosele recomendado la adopción de mecanismos que no limiten derechos ciudadanos, ni acarren responsabilidad por desconocimiento del marco normativo vigente. A razón de la intervención defensorial, autoridades y ronderos de El Espino suscribieron una nueva acta de respeto al ingreso de la ciudadanía proveniente de traslados humanitarios, así como anulación de toda multa asociada.

Entidad emplazada: Rondas Campesinas El Espino - Presidente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

17. CAJAMARCA / Jaén / San Felipe

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Uso desproporcionado de la fuerza, o tratos crueles, inhumanos y degradantes de efectivos policiales-militares (tanto en perjuicio de la ciudadanía como al propio interior de las fuerzas del orden).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que efectivos del Ejército Peruano -asignados al distrito de San Felipe- habrían ejercido trato humillante contra un promedio de seis personas -agresión física y psicológica-, por no haber respetado las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD JAÉN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Base Militar 111 de San Ignacio del Ejército Peruano la investigación inmediata de los tratos crueles, inhumanos y degradantes denunciados, así como la exhortación al personal militar, para la garantía de una actuación enmarcada dentro de los principios y procedimientos que regulan el uso de la fuerza. Mediante Oficio N° 10/NGC/BIM N°111/02.00, la entidad emplazada informó respecto del relevo de personal involucrado, el consecuente inicio del ejercicio de la potestad sancionadora contra la patrulla desplegada en el distrito de San Felipe, así como de la difusión de normas de compartimiento para el respeto a la integridad de la ciudadanía.

Entidad emplazada: Base Militar 111 de San Ignacio del Ejército Peruano - Comandante

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



18. CALLAO / Callao / Bellavista

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Pobladores de las Urbanizaciones El Águila y San José -en el distrito de Bellavista- mostraron su preocupación respecto de obstrucciones en diferentes tuberías de la red de alcantarillado sanitario.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la empresa Sedapal - Callao la intervención inmediata, para la restitución de la calidad en la prestación del servicio de alcantarillado en zonas del distrito de Bellavista. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Empresa Sedapal Callao - Jefe de Redes Secundarias

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

19. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana recurrente indicó que su cónyuge no sería atendido adecuadamente en el Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara, al no habersele practicado la prueba de descarte por COVID 19 pese a la presentación de sintomatología relacionada.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara la coordinación de la atención del paciente y -así- garantizar su derecho a la salud. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva práctica de la prueba de descarte de COVID 19, así como el monitoreo de la evolución de salud.

Entidad emplazada: Centro Médico Naval Cirujano Mayor Santiago Távara - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

20. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana recurrente señaló que presenta sintomatología relacionada a COVID 19 y -a pesar de su intento de contacto con la Línea 113, para la práctica de una prueba de descarte- aún no habría recibido atención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Salud del Callao la práctica de la prueba de descarte de COVID 19, a favor de la ciudadana con sintomatología asociada. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva programación de la aplicación de la prueba requerida.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud del Callao - Directora Ejecutiva de Salud de las Personas

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

21. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadano recurrente señaló que presenta sintomatología relacionada a COVID 19 y -a pesar de su intento de contacto con la Línea 113, para la práctica de una prueba de descarte- aún no habría recibido atención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Salud del Callao la práctica de la prueba de descarte de COVID 19, a favor del ciudadano con sintomatología asociada. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva programación de la aplicación de la prueba requerida.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud del Callao - Directora Ejecutiva de Salud de las Personas

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

22. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana recurrente señaló que presenta sintomatología relacionada a COVID 19 y -a pesar de su intento de contacto con la Línea 113, para la práctica de una prueba de descarte- aún no habría recibido atención.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Salud del Callao la práctica de la prueba de descarte de COVID 19, a favor de la ciudadana con sintomatología asociada. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva programación de la aplicación de la prueba requerida.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud del Callao - Directora Ejecutiva de Salud de las Personas

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

23. CALLAO / Callao / Ventanilla

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Ciudadano recurrente sostuvo la obstrucción de la red de alcantarillado sanitario, en las inmediaciones de su domicilio ubicado en la Manzana A del Asentamiento Humano Villa Escudero -Ventanilla-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Equipo de Operaciones y Mantenimiento de Redes de la empresa Sedapal la inmediata atención de la obstrucción de la red de alcantarillado sanitario reportada. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la restitución de la calidad de la prestación del servicio de saneamiento en la Manzana A del Asentamiento Humano Villa Escudero, en Ventanilla.

Entidad emplazada: Empresa Sedapal Callao - Jefe del Equipo de Operaciones y Mantenimiento de Redes

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

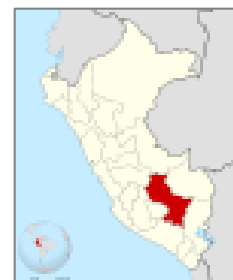
24. CUSCO / Cusco / Wanchaq

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la presunta dilación en la elevación de la apelación interpuesta por la ciudadana recurrente M.M.V.F. -víctima de violencia-, contra la resolución denegatoria de medidas de protección.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CUSCO



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Gestora Regional del Programa Nacional contra la Violencia Sexual y Familiar -Julia Aranzábal Fernández- la adopción de medidas de garantía de la continuidad activa del servicio integral a favor de la recurrente desde Centro Emergencia Mujer (CEM) de la Comisaría de Familia de Cusco. Además, se recomendó a la Administradora del Módulo de Violencia Familiar de la Corte Superior de Justicia de Cusco -Gabriel Ayala Barrionuevo- la remisión de la documentación de apelación hacia la Sala Civil correspondiente. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la asignación efectiva de un especialista del Programa Nacional contra la Violencia Sexual y Familiar, así como la concreción de la elevación de la impugnación -a la resolución denegatoria de otorgamiento de medidas de protección-.

Entidad emplazada: Programa Nacional contra la Violencia Sexual y Familiar / Corte Superior de Justicia de Cusco - Gestora Regional de Cusco / Administradora del Módulo de Violencia Familiar

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

25. HUÁNUCO / Huánuco / Amarilis

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el personal de salud del Hospital Materno Infantil Carlos Showing -encargado de la atención de gestantes con COVID 19- no contaba con mascarillas con filtro de 95% de partículas aéreas.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD HUÁNUCO



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Medicamentos de Huánuco el abastecimiento urgente del equipamiento de protección personal en el Hospital Carlos Showing. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que el uso de mascarillas con filtro de 95% de partículas aéreas, en el personal de salud encargado de la atención de gestantes con COVID 19.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Medicamentos de Huánuco - Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

26. HUÁNUCO / Huánuco / Pillco Marca

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que personal administrativo del Establecimiento Penitenciario de Huánuco (4) resultó positivo a la prueba de descartar COVID 19, habiéndose dispuesto el aislamiento domiciliario de la fuerza laboral que mantuvo contacto directo -salvo personal de salud, así como siete efectivos de seguridad que quedaron a cargo de la gestión de beneficios penitenciarios-.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD HUÁNUCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Huánuco la coordinación urgente con la Dirección Regional de Salud de Huánuco -para garantizar una adecuada prestación del servicio a la salud a favor de las personas privadas de libertad, así como la concreción de una fumigación urgente de instalaciones-; así como la coordinación con la Policía Nacional del Perú el resguardo del recinto ante la eventualidad de acaecimiento de un motín. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Huánuco - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



27. JUNÍN / Chanchamayo / Chanchamayo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la ciudadana G.B.O.C. fue sentenciada -a cinco años de pena privativa de libertad- por el Juzgado Penal Colegiado de Satipo. Su reclusión efectiva se dio el 26 de diciembre de 2015, en el Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo. Sin embargo, en la sentencia emitida, no se habría precisado la fecha de inicio y culminación de la sanción penal.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD LA MERCED

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo -David Cipriano Arroyo Ambrosio- la consulta urgente de la denominada Ficha Penológica, para el cómputo de la prisión correspondiente. Con la intervención defensorial, se obtuvo la concreción de la gestión pertinente, para el establecimiento de la fecha exacta de excarcelación.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Chanchamayo - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



28. JUNÍN / Huancayo / Huancayo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que dos efectivos policiales habrían violentado sexualmente a una mujer (19) -hacia las 23:00 horas del 17 de junio, durante el horario de inmovilización social obligatoria-

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD JUNÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Coordinador del Centro Emergencia Mujer (CEM) de la Comisaría de Huancayo -Víctor Flores- la prestación de asistencia legal y emocional a favor de la víctima. Asimismo, se requirió información al Superior Alcides Huamanlazo -de la Comisaría de Millotingo-. A razón de la intervención defensorial, se conoció que la inexistencia de datos ha imposibilitado el contacto directo del CEM con la joven afectada, así como que la Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huancayo asumió la gestión de la denuncia -reconducida como tentativa de comisión del delito, pues no se habría consumado-.

Entidad emplazada: Centro Emergencia Mujer (CEM) de la Comisaría de Huancayo - Coordinador

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

29. JUNÍN / Satipo / Satipo

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en las instituciones educativas privadas bajo la competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Satipo- aún no se habrían presentado los planes de recuperación de clases -o sus respectivas adaptaciones en el marco a la emergencia sanitaria por la proliferación de COVID 19-.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Satipo -a través del Oficio N° 0107-2020-DP/OD-JUNÍN/MOD-SAT- el inicio del procedimiento administrativo sancionador contra las instituciones educativas privadas en confesión de omisión a la presentación de plan de recuperación de clases -o sus adaptaciones-. Mediante el Oficio N° 0672-2020-DREJ-D/UGEL-S, se obtuvo la concreta realización de acciones preliminares al inicio de la función sancionadora -verificación de suspensión de actividades escolares en 2020, así como de autorizaciones de funcionamiento y de vigencia-.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Satipo - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

LA LIBERTAD

30. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Necesidad de seguimiento a la contratación de un personal de salud con especialidad en Oncología Pediátrica, para la atención de menores de edad diagnosticados con leucemia -en el Hospital Belén de Trujillo-.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LA LIBERTAD



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a Rosa Hernández -Directora del Hospital Belén de Trujillo- proceder al compromiso presupuestal para la contratación del personal oncólogo pediátrico requerido. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo información respecto de la contratación a través de la modalidad de servicios diversos -terceros-, durante los meses de junio a agosto; sin perjuicio de la gestión de la modalidad de contratación bajo la Administración Administrativa de Servicios (CAS).

Entidad emplazada: Hospital Belén de Trujillo - Directora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

31. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el ciudadano G.A.M.V. presenta insuficiencia renal, que le demanda diálisis tres veces semanales. Durante tal atención, se le detectó frecuencia cardiaca de 126, 78% de saturación de oxígeno, así como respiración con dificultad. Si bien la prueba rápida de descarte determinó no padecer de COVID 19, acudió al Hospital Lazarte dada su continuidad con sintomatología respiratoria; empero, se le habría negado la atención, con la indicación de que debía acudir al Hospital Alta Complejidad -también del Seguro Social de Salud (EsSalud).

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a Carlos Huertas -Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo del Seguro Social de Salud (EsSalud) Trujillo- la inmediata atención de la situación de salud del ciudadano G.A.M.V. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención en salud requerida por el paciente renal, hallándose sometido a la conexión con oxígeno medicinal -entretanto se esperan los resultados de los exámenes de laboratorio y radiografías pertinentes-.

Entidad emplazada: Seguro Social de Salud (EsSalud) Trujillo - Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



LAMBAYEQUE

32. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la menor de edad E.Y.M.M. (1) se mantiene internada en el Hospital Regional Docentes Las Mercedes -por padecimiento de cáncer estomacal-, sin que pueda concretarse su referencia -aceptada por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas- hasta la obtención de resultados de la prueba molecular de COVID 19.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Sub Director del Hospital Regional Docente Las Mercedes la coordinación con el Área de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para la priorización de resultados. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el resultado negativo, habiéndose continuado con la referencia médica hacia Lima.

Entidad emplazada: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Sub Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



33. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadana recurrente (20) -gestante con 40 semanas y positiva a COVID 19- requiere intervención defensorial para garantizar la atención efectiva de su parto.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Centro de Salud de Pomalca la evaluación y monitoreo de salud, así como se recomendó -al Servicio de Atención Móvil de Urgencias (SAMU)- el traslado hacia el Hospital Regional de Lambayeque. En función a ello, se recomendó a este último establecimiento de salud la oportuna atención médica, a favor de la ciudadana gestante. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la garantía de la protección del derecho a la salud.

Entidad emplazada: Centro de Salud de Pomalca / Servicio de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) / Hospital Regional de Lambayeque - Médico / Médico / Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

34. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Pisci

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Manejo de residuos sólidos hospitalarios, domiciliarios y en vía pública.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Pisci -desde el 24 de abril- no garantiza el recojo de residuos sólidos en el Establecimiento Penitenciario de Pisci, teniéndose que -en espíritu colaborativo- el camión recolector de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe -efectivamente- apoya en la recolección una vez a la semana.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Pisci el cumplimiento del servicio de recojo de residuos sólidos de forma diaria, respecto del Establecimiento Penitenciario de Pisci para -así- superar circunstancias que habrían motivado la omisión hasta la fecha -inseguridad ante motines, falta de equipamientos de protección personal, y el desperfecto del camión recolector-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Pisci - Alcalde Distrital Subgerente de Desarrollo Económico y Servicios Comunales

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



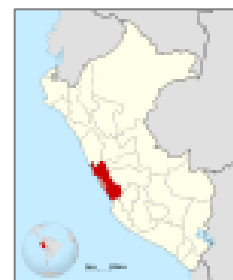
35. LIMA / Cañete / Cañete

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la ciudadana A.F.H. -de tres meses de embarazo, sin afiliación al Seguro Integral de Salud (SIS) ni al Seguro Social de Salud (EsSalud)- requería atención médica urgente, a modo de control de su estado de gestación.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Directora de la Red de Salud Cañete Yauyos la urgente atención de la recurrente en el Centro Materno Infantil Ramos Larrea de Cañete, para obtener un diagnóstico de su estado de salud y el seguimiento de un tratamiento en consecuencia. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Red de Salud Cañete Yauyos - Directora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

36. LIMA / Lima / Ate

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la búsqueda infructuosa de las cenizas correspondientes a una persona adulta mayor (80), quien falleciera -en el Hospital de Emergencia de Ate Vitarte- el 21 de mayo.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó una coordinación conjunta urgente entre el Hospital de Emergencia de Ate y la empresa de cremación Piedrangel, en la línea de concreción de la búsqueda correspondiente de los restos de la persona adulta mayor. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo que la parentela del fallecido finalmente accedió a la custodia de las cenizas del cuerpo cremado.

Entidad emplazada: Hospital de Emergencia de Ate - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

37. LIMA / Lima / Barranco

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Intervención ante la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Sur, respecto del abastecimiento y distribución de oxígeno medicinal en el ámbito de su competencia.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: A la Diris Lima Sur, se le requirió información estadística sobre el aprovisionamiento de oxígeno, así como -al mismo tiempo- se le recomendó garantizar la gestión oportuna para el abastecimiento permanente en los establecimientos de salud de Lima Sur. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Sur - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

38. LIMA / Lima / Chaclacayo

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Necesidad de programación de pruebas rápidas de descarte de COVID 19, a favor de personal de primera línea de atención de las municipalidades que integran a la Mancomunidad Distrital de Lima Este.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: A la Mancomunidad de Lima Este, se le recomendó la gestión de acciones que garanticen la aplicación de pruebas rápidas a trabajadores de serenazgo, limpieza pública, así como de parques y jardines -pertenecientes a las comunas de Ate, Lurigancho-Chosica, Chaclacayo, El Agustino, Santa Anita, San Luis, San Juan de Lurigancho y La Molina-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Mancomunidad Distrital de Lima Este - Gerente

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

39. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana adulta mayor (72) requiere practicarse la prueba de descarte de COVID 19 -dada la presentación de sintomatología asociada, así como considerando su convivencia con una nuera embarazada y una nieta paciente oncológica-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Centro la atención urgente del requerimiento de la persona adulta mayor. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la práctica efectiva de la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Centro - Encargada de la Atención de Emergencia - Casos COVID 19.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

40. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Ciudadana paciente oncológica requiere practicarse la prueba de descarte de COVID 19 -dada la presentación de sintomatología asociada, así como considerando su convivencia con una niña persona con discapacidad, persona hermana fallecida de coronavirus, y otra hermana con iguales síntomas-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Centro la atención urgente del requerimiento de la persona oncológica. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la práctica efectiva de la prueba de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Centro - Encargada de la Atención de Emergencia - Casos COVID 19.

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

41. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que 30 policías -pertenecientes a la Comisaría de Urbanización Pachacamac- requieren ser examinados por sintomatología asociada a COVID 19.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la División Territorial Lima Sur 2 (DIVTER) garantizar la continuación de la vigilancia de la salud personal policial -a través de la efectiva práctica de las pruebas de descarte, y su posterior monitoreo-, así como la coordinación de gestiones correspondientes para el reemplazo de efectivos policiales probablemente contagiados.

Entidad emplazada: División Territorial Lima Sur 2 (DIVTER) - Encargado

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

42. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de dificultades de cerca de 220 diversos estudiantes -residentes en la Ampliación Comité Cerro Centinela, en la Zona II de Villa María del Triunfo-, para continuar con la educación remota con la estrategia "Aprendo en Casa"; así como para acceder a las raciones alimentarias del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 la realización de coordinaciones necesarias y la articulación de esfuerzos con la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, en la línea de evaluación de la inclusión de estudiantes en la dotación de tabletas -de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2020-MINEDU-. Igual acción de priorización se le recomendó, a efectos de la organización en la entrega de raciones alimentarias para sectores vulnerables y desprotegidos. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

43. LIMA / Lima / San Martín de Porres

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadana extranjera B.V.F.J. refirió que su hermano -con cáncer pulmonar- ingresó al Hospital Cayetano Heredia debido a problemas respiratorios y debilidad en las piernas. A los dos días, falleció en el Área de Enfermedades Tropicales. Sin embargo, en el acta de defunción, figuró que la causa de la muerte habría sido por COVID 19 -de cuyo diagnóstico la familia desconocía-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA NORTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Directora General del Hospital Cayetano Heredia la emisión de medidas correctivas, para garantizar el brindado de información a familiares sobre el estado de salud de pacientes -de manera oportuna y actualizada-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Hospital Nacional Cayetano Heredia - Directora General

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

44. **LIMA** / Lima / San Martín de Porres

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Ciudadano reportó que su familiar J.L.C.B. ingresó al Hospital Cayetano Heredia -con diagnóstico de COVID 19-. Sin embargo, al solicitar la información sobre el paciente, personal médico se la habría negado.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA NORTE

Acción defensorial, avance y resultado: Ante la avería del sistema informático -que demanda una búsqueda manual de datos de pacientes-; se recomendó a la Directora General del Hospital Cayetano Heredia la toma de medidas inmediatas para la mejora del sistema informático y -así- facilitar el brindado de data oportuna y actualizada a la parentela de pacientes. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Hospital Nacional Cayetano Heredia - Directora General

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

45. **LIMA** / Lima / Santa María del Mar

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Necesidad de seguimiento a las labores policiales, efectuadas para el resguardo en centros de abastos y en vehículos de transporte de Santa María del Mar.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Comisaría de Santa María del Mar el mantenimiento de operativos de resguardo del distanciamiento y aislamiento social obligatorio, en centros de abastos y en vehículos de transporte del distrito de Santa María del Mar. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Comisaría de Santa María del Mar - Comisario

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

46. **LIMA** / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Toma de conocimiento de un fallecimiento acaecido por COVID 19 -al interior de su domicilio de Villa El Salvador-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al personal de la Comisaría de Villa El Salvador la continuación de labores de control policial -y mientras se aguarda la concreción del recojo de cadáveres-,

cuando se produzcan decesos en los domicilios ubicados en el ámbito geográfico bajo su competencia. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Comisaría de Villa El Salvador - Suboficial Tercera

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

47. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Intervención ante el Equipo de Respuesta Rápida de la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Sur, para la toma de muestra de descarte COVID 19 a la ciudadana B.Q.SY., tras encontrarse con sintomatología agravada.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Jefa de Epidemiología de la Diris Lima Sur la visita domiciliaria del Equipo de Respuesta Rápida, para garantizar la práctica de la prueba de descarte de COVID, el suministro de medicación, así como el monitoreo de evolución de la paciente. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Dirección de Redes Integradas (Diris) Lima Sur - Jefa de Epidemiología

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

48. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Organización de la administración pública para la atención ciudadana en general.

Hallazgo: Seguimiento ante la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, a fin de conocer la implementación del Comité Multisectorial de Salud (Comudesa).

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: A la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, se recomendó que -en el marco del Comité Multisectorial de Salud- se concreten reuniones virtuales y realización de medidas efectivas frente a COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - Gerente de Desarrollo Social

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

49. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Recojo de cadáveres, cremaciones e inhumaciones.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la demora en el retiro del cadáver del ciudadano J.C.R. -quien falleció de COVID 19 en su domicilio de Villa El Salvador-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Jefa de Epidemiología de la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Sur la coordinación del retiro del cadáver -con garantía de dotación de equipamiento de protección de salud-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo traslado del fallecido -para su cremación o inhumación respectiva-.

Entidad emplazada: Dirección de Redes Integradas (Diris) Lima Sur - Jefa de Epidemiología

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

50. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Intervención ante el Equipo de Respuesta Rápida de la Dirección de Redes Integradas de Salud (Diris) Lima Sur, para la toma de muestra de descarte COVID 19 al ciudadano J.C.R. y tres integrantes de familia, tras encontrarse con sintomatología agravada.

Fuente: - Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Jefa de Epidemiología de la Diris Lima Sur la visita domiciliaria del Equipo de Respuesta Rápida, para garantizar la práctica de las pruebas de descarte de COVID, el suministro de medicación, así como el monitoreo de evolución de los pacientes. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Diris Lima Sur - Jefa de Epidemiología

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



MADRE DE DIOS

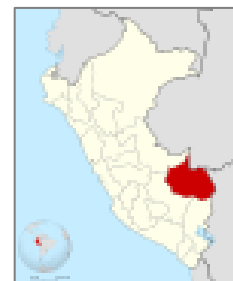
51. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en la intersección de los Jirones Puno y Cajamarca- un buzón de desagüe se encuentra abierto. A pesar del peligro que representa, la empresa EMAPAT S.A. no habría atendido la incidencia.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MADRE DE DIOS



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Jefe de Mantenimiento de EMAPAT S.A. una urgente atención del buzón de desagüe reportado. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la dotación de condiciones de seguridad, en beneficio de la población que transita por la zona de Tambopata involucrada.

Entidad emplazada: Empresa EMAPAT S.A. - Jefe del Área de Mantenimiento

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

52. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que dos trabajadores del Centro Emergencia Mujer (CEM) de Tambopata presentaban sintomatología asociada a COVID 19. Empero, a pesar de haber acudido ambas a un establecimiento de salud del Seguro Social de Salud (EsSalud), no se les habría atendida dada la presunta escasez de pruebas rápida de descarte.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD MADRE DE DIOS

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Hospital Víctor Alfredo Lazo Peralta del Seguro Social de Salud (EsSalud) la atención inmediata de la sintomatología que presentaban las ciudadanas. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva práctica de pruebas rápidas de descarte de COVID 19.

Entidad emplazada: Hospital Víctor Alfredo Lazo Peralta del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



53. PUNO / El Collao / Ilave

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Necesidad de intervención en la Red de Salud de El Collao, ante el hallazgo de 34 trabajadores de salud -entre médicos, enfermeros, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares, así como otros profesionales de salud- sin beneficios laborales dada su contratación como terceros locadores -a pesar de encontrarse en primera línea para la atención y contención de la propagación de COVID 19-.

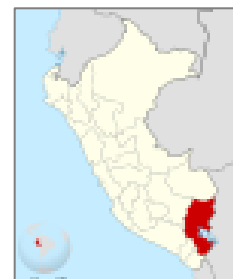
Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Dirección Regional de Salud de Puno -Jorge Alfredo Montesinos Espinoza- la verificación del cumplimiento celeré del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y -así- asegurar que los trabajadores de salud -en condición de locadores de servicios- sean contratados bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva incorporación de los 34 trabajadores de la salud a la modalidad del régimen especial de CAS, habiéndolos exonerado de concursos públicos.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Puno - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).



54. PUNO / Huanané / Cojata

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Canastas. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: En el marco de una supervisión sobre la transparencia y buenas prácticas de integridad en el proceso de adquisición y distribución de productos de la canasta básica familiar; se tomó conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Cojata no publicó información sobre el particular en su portal institucional.

Fuente: - Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Julio Apaza López -Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cojata- la implementación de medios virtuales para informar a la población sobre el proceso de adquisición y distribución de productos de la canasta básica familiar -considerando aspectos como padrón de beneficiarios, lista de productos y precios por unidad, número de canastas repartidas, cronograma de distribución y entrega, así como la lista de veedores que vigilaron el proceso, entre otros-. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de implementación virtual de la data requerida.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Cojata - Gerente Municipal

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

55. PUNO / Lampa / Ocuvi

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el ciudadano J.P.P. (54) sufrió una obstrucción intestinal -en el Centro Poblado de Caycho, distrito de Ocuvi-, respecto del cual el centro de salud de la zona no accedió a atenderlo -limitándose a sugerir el traslado a Ayaviri o Juliaca-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Luis Albert Añasco Quispe -Director de la Red de Salud Lampa- la adopción de medidas inmediatas y efectivas para garantizar el servicio de emergencia de los centros de salud de Lampa; así como la investigación oportuna e imparcial respecto de las atenciones brindadas en el caso del ciudadano J.P.P. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Red de Salud Lampa - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

56. PUNO / Lampa / Paratía

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Infracciones y multas (salvo situaciones de riesgo de contagio para grupos con alto contacto). [Incluye aglomeraciones, no uso de mascarillas, desplazamientos en horarios rígidos o con acompañamiento, etc.].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el Centro Poblado de Chilahuito- se reúne un grupo de ciudadanos para practicar actividades deportivas (fútbol), sin respeto del distanciamiento social obligatorio que demanda la proliferación de COVID 19.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se contactó con el Sub Prefecto del distrito de Paratía -Ronald Llereta Choquecacalla-, habiéndosele recomendado la concreción de operativos en el Centro Poblado de Chilahuito -en coordinación con efectivos policiales del distrito de Santa Lucía-. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la concreción de la acción de supervisión del cumplimiento de distanciamiento social obligatorio, que prohíbe la realización de actividades deportivas grupales de contacto.

Entidad emplazada: Sub Prefectura Paratía - Sub Prefecto

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

57. PUNO / Lampa / Pucará

Derecho: Derechos relativos al distanciamiento, aislamiento e inmovilización social en general (distintos a las categorías temáticas previas)

Tema: - Reactivación social y económica paulatina (despacho de alimentación preparada, transporte de personas nacional e internacional, etc.).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en pleno estado de emergencia nacional y sanitaria-, en el distrito de Pucará, las autoridades han programado la realización de una feria ganadera y comercial -previéndose una gran concurrencia de personas-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Sub Prefecta del distrito de Pucará la coordinación de una necesaria presencia policial durante el desarrollo de la actividad -cuyos efectivos deben verse debidamente implementados con equipamientos de protección personal-. En atención a la actuación defensorial, se garantizó el distanciamiento social entre las personas concurrentes a la feria ganadera y comercial.

Entidad emplazada: Sub Prefectura Pucara - Sub Prefecta

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

58. PUNO / Puno / Puno

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Dirección Regional de Educación Puno carecería de presupuesto para pagar la transmisión del programa "Aprendo en casa" -lo cual afectaría el acceso a la educación de estudiantes con menos recursos económicos-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Educación Puno la implementación de medidas de aseguramiento y garantía de la continuidad de la prestación del servicio educativo en la región Puno. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la renegociación del contrato con radio Onda Azul, para la retransmisión inmediata de la estrategia "Aprendo en casa", así como la reducción de la tarifa hasta en un 60%, su tarifa.

Entidad emplazada: Director Regional de Educación Puno - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

59. PUNO / Puno / Puno

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Necesidad de intervención defensorial en la Red de Salud de Chucuito, ante el hallazgo de 10 trabajadores de salud -entre médicos, enfermeros, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares, así como otros

profesionales de salud- sin beneficios laborales dada su contratación como terceros locadores -a pesar de encontrarse en primera línea para la atención y contención de la propagación de COVID 19-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Dirección Regional de Salud de Puno -Jorge Alfredo Montesinos Espinoza- la verificación del cumplimiento celeré del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y -así- asegurar que los trabajadores de salud -en condición de locadores de servicios- sean contratados bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva incorporación de los 10 trabajadores de la salud a la modalidad del régimen especial de CAS, habiéndolos exonerado de concursos públicos.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Puno, - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

60. PUNO / San Román / Caracoto

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de casos de inseguridad ciudadana en el distrito de Caracoto, a razón de la reactivación económica dentro del aún vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Caracoto la convocatoria urgente a reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (Codisec), para reformular el plan de acción, con sus respectivas programaciones de actividades. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de convocatoria efectiva del foro que permitirá abordar el incremento de casos de inseguridad ciudadana en el distrito.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Caracoto - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

61. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en establecimientos de salud (no incluye a personal de salud).

Hallazgo: Reporte de 705 casos positivos a COVID 19 en la región Puno -de los cuales 408 se encuentran en la provincia de San Román-, lo que implica un incremento considerable de cifrad.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Jhoel Fausto Apaza Bellido -Director de la Red de Salud San Román- la adopción de medidas -inmediatas y efectivas- para garantizar el evitamiento de contagios desmedidos -a través del refuerzo de estrategias de fomentar de la cultura de prevención ante COVID 19-; así como la previsión necesarios para la disponibilidad de camas, ventiladores mecánicos, medicamentos y oxígeno medicinal. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Red de Salud San Román - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

62. PUNO / Yunguyo / Yunguyo

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Necesidad de intervención defensorial en la Red de Salud de Yunguyo, ante el hallazgo de 12 trabajadores de salud -entre médicos, enfermeros, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares, así como otros profesionales de salud- sin beneficios laborales dada su contratación como terceros locadores -a pesar de encontrarse en primera línea para la atención y contención de la propagación de COVID 19-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Dirección Regional de Salud de Puno -Jorge Alfredo Montesinos Espinoza- la verificación del cumplimiento celeré del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y -así- asegurar que los trabajadores de salud -en condición de locadores de servicios- sean contratados bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva incorporación de los 12 trabajadores de la salud a la modalidad del régimen especial de CAS, habiéndolos exonerado de concursos públicos.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Puno - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

SAN MARTÍN

63. SAN MARTÍN / Mariscal Cáceres / Juanjuí

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Necesidad de que -en el distrito de Juanjuí- se instale una planta de oxígeno medicinal, cuya demanda implicó aglomeraciones ciudadanas que expusieron a riesgo de proliferación de COVID 19.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Sub Prefecto de la Provincia de Mariscal Cáceres -Eduardo Flores Cárdenas-, así como al Comisario de Juanjuí -Jhon Robert Cárdenas Gallardo- la intervención inmediata para el restablecimiento de las medidas de distanciamiento social; así como la adopción de acciones de garantía de no ocurrencia futura, dada la potencialidad de propagación de COVID 19. En atención a la gestión defensorial, se obtuvo la restitución del distanciamiento social necesario en el distrito de Juanjuí, en el marco del vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Entidad emplazada: Sub Prefectura de la Provincia de Mariscal Cáceres / Comisaría de Juanjuí - Sub Prefecto / Comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



64. **SAN MARTÍN** / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la adolescente Z.V.M. (14) presuntamente vendría sufriendo de violencia sexual cometida por su tío, en la modalidad de tocamientos indebidos.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó la intervención del Centro Emergencia Mujer (CEM) Tarapoto, de la Fiscalía de Familia de Turno de Tarapoto, del Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto, así como de la Comisaría de Familia de Tarapoto -en el marco competencial pertinente-. En atención de la actuación defensorial, se garantizó la activación del sistema de protección a víctimas de violencia dentro del grupo familiar.

Entidad emplazada: Centro Emergencia Mujer (CEM) Tarapoto, de la Fiscalía de Familia de Turno de Tarapoto, del Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto Comisaría de Familia de Tarapoto - Comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

65. **SAN MARTÍN** / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descartar (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de la necesidad de incorporar mayor personal para el procesamiento de pruebas de descartar de COVID 19 en la Dirección Regional de Salud de San Martín -sobre todo, de digitación de resultados, pues la parte científica estaría cubierta-; habida cuenta de que nueve profesionales de laboratorio han sido aislados por padecimiento de coronavirus, quedando únicamente tres personas involucradas en el proceso.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó la intervención inmediata de la Dirección Regional de Salud, a fin de garantizar la provisión de personal que coadyuve en el procesamiento de pruebas de descartar de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de San Martín - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

66. **SAN MARTÍN** / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que una persona adulta mayor (70) demandada atención urgente desde el interior de su domicilio, a razón de la insuficiencia respiratoria. Empero, dada al aislamiento del personal disponible al haber resultado positivo a COVID 19, el establecimiento de salud de la zona ha sido cerrado -derivándose la atención de casos hacia el distrito de Morales-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Sub Prefecta Distrital de Cacatachi la promoción de la conformación y/o la activación del Comando COVID 19 distrital; así como la garantía de la atención en salud de la persona adulta mayor. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la atención requerida, la

prestación de medicamentos, así como monitoreo de la evolución de la salud del ciudadano poblador. Del mismo modo, se alcanzó el compromiso de concreción del Comando COVID 19 distrital.

Entidad emplazada: Sub Prefectura Distrital de Cacatachi - Sub Prefecta

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

67. SAN MARTÍN / Tocache / Tocache

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: En monitoreo al distrito de Tocache, se advirtió el creciente comercio de alimentos en centros de abastos y alrededores, que no guardan las medidas de higiene y de salubridad, exponiendo -así- a riesgo la salud de las personas con la propagación de COVID 19.

Fuente: Otros (de oficio) / MOD TINGO MARÍA

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante Oficio Múltiple N° 049-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM, se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Tocache la implementación y refuerzo de las medidas de higiene y saneamiento -que comprenden, sobre todo, acciones de limpieza y desinfección de los centros de abastos-, a fin de que se cumpla con los protocolos de seguridad y salubridad para prevenir la propagación de COVID 19. Del mismo modo, se requirió la disposición de acciones de fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, y verificar el respeto del distanciamiento social -tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores-, teniendo en cuenta el aforo y observando que las personas que manipule alimentos, pues, utilice ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 83-2020-PCM. En atención a la recomendación, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Tocache comunicó la implementación y reforzamiento de acciones de limpieza y desinfección en los centros de abastos de la zona -consistente en la fumigación, instalación de lavamanos en los comercios, y desinfección en calles y avenidas-.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Tocache - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



68. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de presunto caso de violación sexual contra una menor de edad (5) -denunciado ante la Comisaría de Pocollay-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.) / OD TACNA



Acción defensorial, avance y resultado: Se remitió el Oficio N° 695-2020-DP/OD TACNA -dirigido al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna-, a fin de requerir información detallada sobre medidas de protección y/o cautelares dictadas a favor de la menor de edad involucrada. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Corte Superior de Justicia de Tacna - Presidente

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

69. TACNA / Tacna / Tacna

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

Hallazgo: Necesidad de supervisar la situación de la población menor de edad albergada en la Aldea Infantil San Pedro -en el marco del estado de emergencia nacional y sanitario vigente-.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Aldea Infantil San Pedro -Arturo Salazar Morales- el mantenimiento de medidas de conducentes a garantizar la protección de 40 menores de edad en situación de albergue. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de la continuación de acciones preventivas a favor de la población albergada -como restricción de visitas, así como toma de temperatura, cambio de ropa y desinfección al personal-.

Entidad emplazada: Aldea Infantil San Pedro - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

TUMBES

70. TUMBES / Tumbes / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la persona adulta mayor J.Y.V.R. -paciente con sintomatología bronquial ajena a COVID 19- falleció en un establecimiento del Seguro Social de Salud (EsSalud) de Tumbes, debido a una presunta carencia de oxígeno. Empero, se habría presentado una falta de coordinación comunicativa entre el personal de salud y la familia, toda vez que los parientes del fallecido contaban con dos balones de oxígeno en la puerta del nosocomio.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES

Acción defensorial, avance y resultado: Se tomó contacto con el Jefe Médico Quirúrgico del Hospital Carlos Cortes Jiménez, habiéndose conocido el abastecimiento regular de oxígeno. Ante ello, se le recomendó mantener una urgente comunicación con la familia, a fin de esclarecer el diagnóstico, tratamiento y causas de muerte; sin perjuicio de disponer indicaciones al personal de salud sobre la necesidad de información de calidad para pacientes y parentelas, en general. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso informativo sobre los estados de salud de pacientes internados en el Hospital Carlos Cortes Jiménez.

Entidad emplazada: Hospital Carlos Cortes Jiménez - Jefe Médico Quirúrgico

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

71. TUMBES / Tumbes / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: -Otra (actuación irregular de establecimientos privados de salud en general).



Hallazgo: Toma de conocimiento de que laboratorios clínicos privados de Tumbes ofrecen servicios de descarte rápido de COVID 19 a costos elevados.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES

Acción defensorial, avance y resultado: A través del Oficio N° 263-2020-DP/OD-TUMBES -cursado a la Intendencia de la Macro Región Norte de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD)-, se recomendó la implementación de una plataforma informativa y comparativa de precios de servicios, y de un reporte semanal, mensual y anual de monitoreo de la tendencia de precios; así como la proposición de medidas innovadoras de protección ante situaciones de riesgo vinculadas a la situación tarifaria de las instituciones prestadoras de servicios de salud. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Intendencia de la Macro Región Norte de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) - Intendente

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

72. TUMBES / Tumbes / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: A razón del caso del menor de edad G.M.P.U (3) y su necesidad de urgente admisión en la Unidad COVID 19 del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría; toma de conocimiento de que los establecimientos de salud de primer nivel -como Zarumilla, del cual fue referido el paciente- no contarían con médicos especialistas.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó el abordaje integral urgente de las situaciones que demandan una atención especializada vía referencia médica, para -así- garantizar oportunamente la protección del estado de salud de pacientes -en el contexto de la emergencia nacional y sanitaria-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - Directora Ejecutiva

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

73. TUMBES / Tumbes / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: A razón del caso del ciudadano E.L.Ch. -a quien se le restringió la atención en el Centro de Salud Andrés Araujo Morán, por ausencia de oxígeno que aliviara su dificultades respiratorias-; toma de conocimiento de situaciones de riesgo que exponen a la salud de la ciudadanía usuaria en Tumbes.

Fuente: - Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó el abordaje integral urgente de las situaciones que demandan una atención de emergencia y triaje diferenciado de casos COVID 19, para -así- garantizar oportunamente la protección del estado de salud de pacientes -en el contexto de la emergencia nacional y sanitaria-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Tumbes - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

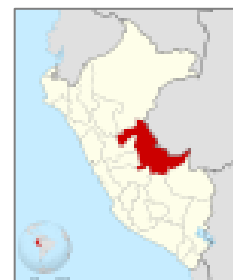
74. UCA YALI / Coronel Portillo, Atalaya, Padre Abad y Purús / 17 distritos

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de energía.

Hallazgo: Toma de conocimiento del alto riesgo de suspensión del servicio de electricidad en el departamento de Ucayali, a causa de facturaciones impagas no fraccionadas -en el marco del Decreto de Urgencia N° 35-2020-.

Fuente: - Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD UCA YALI



Acción defensorial, avance y resultado: A través del Oficio N° 263-2020-DP/AMASPPI, la Adjuntía para el Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas -de la Defensoría del Pueblo- recomendó al Gerente de Electro Ucayali S.A. la garantía del servicio eléctrico en tal zona territorial de prestación -en el marco del Informe Especial N° 014-2020-DP, “Aportes para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua, alcantarillado, electricidad, gas y telecomunicaciones ante la propagación del COVID-19”. Mediante Carta N° G-591-2020, Electro Ucayali S.A. se comprometió a mantener su decisión de no ejecutar suspensiones del servicio eléctrico por deudas -entretanto rija el estado de emergencia nacional y sanitario-.

Entidad emplazada: Electro Ucayali S.A. - Gerente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.